

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99
SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Fernando Pérez Urizarna, secretario del Ayuntamiento de esta Villa, certifico: Que, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

3.º presupuesto 2025.

Por la Alcaldía, vista la memoria del siguiente tenor literal:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en un control exhaustivo del gasto público buscando mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal. Un año más se demuestra el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la Administración Local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el presupuesto general para 2025 asciende a 10.063.788,02 euros, lo que supone un aumento de 242.666,57 euros con respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO2024	PRESUPUESTO2025
		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos del Personal	3.655.094,16	3.847.028,25
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.682.766,13	5.305.065,83
3	Gastos financieros	5.000,00	3.000,00
4	Transferencias corrientes	563.793,00	599.843,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	904.468,16	308.850,94
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	10.000,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL GASTOS (€)		9.821.121,45	10.063.788,02

Capítulo 1
Gastos de personal

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.847.028,25 euros.

De acuerdo con el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024 (“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”), se cumple con el tope máximo de incremento sobre el capítulo 1 del ejercicio 2024 en términos de homogeneidad.

Capítulo 2

Gastos corrientes en bienes y servicios

El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el presupuesto municipal de 2025 asciende a un por importe de 5.305.065,83 euros, lo cual supone un aumento de 622.299,70 euros con respecto a este mismo gasto en el presupuesto municipal anterior, debido a la mejora en la prestación de servicios a los ciudadanos. Es importante destacar la ampliación y mejora de los servicios municipales, lo cual supone una mejoría en la calidad de vida de nuestros vecinos.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Capítulo 3

Gastos financieros

Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, por importe de 3.000 euros, lo cual supone una disminución de 2.000,00 euros con respecto al presupuesto municipal anterior, consecuencia de la ausencia de endeudamiento financiero.

Capítulo 4

Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, y ascienden a la cantidad de 599.843,00 euros, lo que supone un 36.050,00 con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

El cometido de este capítulo no es otro que hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros así como el otorgamiento de subvenciones, conforme a lo previsto en el Anexo de subvenciones y transferencias de este proyecto de presupuesto.

Capítulo 6

Inversiones reales

Se han consignado en el Estado de Gastos del presupuesto de 2025 inversiones reales por un importe de 308.850,94 euros, financiadas con recursos esencialmente propios, conforme al Anexo de inversiones.

De esta forma, estos créditos experimentan una disminución de 595.617,22 respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO2024	PRESUPUESTO2025
		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	3.722.000,00	3.741.000,00
2	Impuestos indirectos	340.000,00	340.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.359.292,91	2.542.618,32
4	Transferencias corrientes	2.749.323,80	3.207.769,70
5	Ingresos patrimoniales	200.733,37	232.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	439.771,37	0,00
8	Activos financieros	10.000,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS (€)		9.821.121,45	10.063.788,02

Capítulo 1

Impuestos directos

Los impuestos directos comprenden el impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de actividades económicas, el impuesto de vehículos de tracción mecánica y el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 2.731.000,00 euros por IBI representando un 27,38% del presupuesto.
- 377.000,00 euros por IVTM representando un 3,78% del presupuesto.
- 600.000,00 euros por IITNU representando un 6,01% del presupuesto.
- 33.000,00 euros por IAE representando un 0,33% del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento de 203.335,82 euros con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

Capítulo 2

Impuestos indirectos

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos son 340.000 euros, y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 340.000 euros, representando un 3,41% del presupuesto y suponiendo el mismo importe con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

Capítulo 3

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 2.542.618,32 euros, lo que supone un incremento de 183.325,41 con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de cuotas o precios recogidos en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Capítulo 4

Transferencias corrientes

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé en 3.207.769,70 euros, lo que representa un incremento de 458.445,90 euros respecto a lo previsto en el ejercicio anterior.

En este capítulo, destacamos varios conceptos, entre ellos, la participación municipal en los tributos del Estado, las transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios públicos y otras posibles subvenciones

Respecto a la participación en los tributos del estado, se recoge el importe indicado en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Capítulo 5

Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 232.400,00 euros y constituyen un 2,33% del presupuesto municipal, y comprenden arrendamientos de bienes patrimoniales, canon de concesiones demaniales, dividendos de participaciones, intereses de depósitos y otros ingresos patrimoniales.

Esto supondrá un incremento de 31.666,63 euros respecto al ingreso consignado en el presupuesto del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del presupuesto general y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a 10.063.788,02 euros, acompañado de esta memoria.

Visto así mismo el informe de la Intervención Municipal que transcrito literalmente dice:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; vista la providencia de Alcaldía, la memoria y el resto de documentos integrantes del proyecto de presupuesto 2025, emito el presente informe:

Primero.—El Proyecto del presupuesto general para el ejercicio económico de 2025, formado por el Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento, está integrado por el presupuesto único de la Entidad Local.

Segundo.—Asciende a la cantidad de 10.063.788,02 euros en el Estado de Gastos del presupuesto y de 10.063.788,02 euros en el Estado de Ingresos del presupuesto del ejercicio 2025, no presentando en consecuencia déficit inicial.

Tercero.—Al Proyecto de presupuesto general se incorpora la documentación legalmente exigible conforme a los arts. 166 y 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y el art. 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. alcalde-presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2023 (el ejercicio 2024 no se ha liquidado al no haber finalizado el ejercicio), y avance de la del ejercicio 2024, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Anexo del Estado de la Deuda.

- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de presupuesto general para el ejercicio económico de 2025, presentado por la Alcaldía, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en el Informe de la Secretaria Municipal.

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

Conforme a la relación de puestos de trabajo, cuya modificación retributiva entra en vigor el 1 de enero de 2025:

PUESTO	NIVEL	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	VINCULO
SECRETARÍA	A1	29	39.552,92 €	FUNCIONARIO
INTERVENCIÓN	A1	29	39.552,92 €	FUNCIONARIO
TESORERÍA	A1	29	39.552,92 €	FUNCIONARIO
VICESECRETARÍA	A1	26	31.753,75 €	FUNCIONARIO
TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	22.283,33 €	FUNCIONARIO
ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	26	29.525,42 €	FUNCIONARIO
TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A2	22	18.940,83 €	LABORAL
ARQUITECTO TÉCNICO VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	A2	21	20.612,08 €	LABORAL
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	A2	24	32.310,83 €	FUNCIONARIO
BIBLIOTECARIO	A2	21	19.497,92 €	LABORAL
COORDINADOR DEPORTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	A2	22	21.726,25 €	LABORAL
AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	21	18.383,75 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
SUBALTERNO	AP/C2	13	6.685,00 €	LABORAL
ORDENANZA COLEGIOS	AP/C2	13	8.356,25 €	LABORAL
ORDENANZA COLEGIOS	AP/C2	13	8.356,25 €	LABORAL
COORDINADOR CULTURA Y EDUCACIÓN	A2/B	21	21.169,17 €	LABORAL
COORDINADOR INFANCIA Y JUVENTUD	A2/B	21	20.612,08 €	LABORAL
TÉC. TURISMO	B	19	17.269,58 €	FUNCIONARIO
COORDINADOR DEPORTES	A2/B	21	20.612,08 €	LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	B	17	12.255,83 €	LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	B	17	12.255,83 €	LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	B	17	12.255,83 €	LABORAL
ADTVO. SECRETARÍA	C1	19	13.370,00 €	FUNCIONARIO
AUXILIAR ARCHIVO	C1	19	12.812,92 €	FUNCIONARIO
ADTVO. INTERVENCIÓN	C1	19	13.370,00 €	FUNCIONARIO
ADTVO. INTERVENCIÓN	C1	19	13.370,00 €	FUNCIONARIO

Sometido a votación el informe del presupuesto municipal de 2025, el mismo es aprobado por 7 votos a favor del PSOE y 6 votos en contra del PP y Vox.

Y para que así conste expido el presente con el V.º B.º Sra. alcaldesa.

En Soto del Real, a 29 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/19.789/24)

